



MEMORANDO DEAJGPETM22-294

FECHA: 15 de noviembre de 2022

PARA: **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**
Director Unidad Compras Públicas

DE: **CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ**
Director Administrativo – Coordinador Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología - GPET

ASUNTO: *“INHABILIDAD SOBREVINIENTE RENUNCIA EN EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No.93013-Contrato 113 de 2022.”*

En atención al oficio del 08 de noviembre de 2022 enviado por correo electrónico por el señor Luis Alberto Huertas Cortés, Representante Legal de **CREAR DE COLOMBIA S.A.S.** al Supervisor del contrato No. 113 del 2022 – Orden de Compra 93013, cuyo objeto es *“Adquisición de computadores portátiles para despachos judiciales de la Rama Judicial”*; de manera atenta me permito remitirle los documentos donde renuncia el Contratista a la ejecución a la Orden de Compra del asunto, por encontrarse inhabilitado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a continuación anexamos los documentos soporte remitidos por el contratista:

- Comunicado de Colombia Compra Eficiente de 07 de julio de 2022.
- Certificado RUES.
- Certificado Cámara de Comercio de 05 de octubre de 2022
- RUP y RUT.
- Correo electrónico del 08 de noviembre de 2022.

Así mismo, esta Supervisión remite a esa Unidad, los siguientes documentos:

- Informe Contrato No. 113 meses agosto y septiembre de 2022.
- Avance del Contrato.

La anterior solicitud la elevo, en virtud de la competencia otorgada a la Unidad de Compras Públicas -UCP, por el numeral 7 del artículo 41 del Acuerdo PCSJA20-11603¹ del 27 de julio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - CSJ, con el siguiente tenor literal: *“Proyectar conceptos y respuestas a consultas y derechos de petición en materia contractual, sin perjuicio de la obligación que les asiste a los supervisores de los contratos o a otras dependencias de la Entidad”*.

¹ “Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

No obstante, lo anterior, hoy 11 de noviembre de 2022, esta Supervisión solicitó al Contratista – – CREAR DE COLOMBIA S.A.S, que de manera inmediata y concreta respondiera lo siguiente, a más tardar el **16 de noviembre de 2022**:

1. *Manifieste porque conociendo desde la fecha 30 de junio del 2022 la inhabilidad de tres (3) años notificada a su empresa por Colombia Compra Eficiente, solo hasta el 08 de noviembre de 2022 usted notifico al CSJ de dicha circunstancia.*

2. *Manifieste porque conociendo desde la fecha 30 de junio del 2022 la inhabilidad de tres (3) años notificada a su empresa por Colombia Compra Eficiente, usted suscribió los siguientes actos:*

(a) Firma de la orden de compra No 93013 el 07 de Julio de 2022.

(b) Firma del Acta de inicio de fecha 23 de agosto de 2022.

(c) Plan de trabajo y catálogo de productos, remitidos por correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2022.

(d) Comunicación con Asunto” SOLICITUD APROBACIÓN ECUACIÓN FINANCIERA ORDEN DE COMPRA No. 93013 – DESEQUILIBRIO ECONOMICO” del 05 de octubre de 2022.

Lo anterior, a fin de dar trámite ante la Unidad de Compras Públicas de la entidad, su comunicación remitida el 08 de noviembre de 2022 “COMUNICADO INHABILIDAD SOBREVINIENTE”.

 **Jesus Suarez Alba** 5:08 PM
RV: INHABILIDAD EJECUCIÓN OREN DE COMPRA 93013- GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA
To: dhernandez@creardecolumbia.com.co, Alberto Huertas, jmartinez@creardecolumbia.com.co Cc: & 4 more [Details](#)

Señor Huertas, cordial saludo.

Teniendo en cuenta el correo precedente y la documentación anexa, esta Supervisión solicita que, de manera inmediata y concreta de respuesta a lo siguiente, a mas tardar el **16 de noviembre de 2022**:

1. Manifieste porque conociendo desde la fecha 30 de Junio del 2022 la inhabilidad de tres (3) años notificada a su empresa por Colombia Compra Eficiente, solo hasta el 08 de Noviembre de 2022 usted notifico al CSJ de dicha circunstancia.
2. Manifieste porque conociendo desde la fecha 30 de Junio del 2022 la inhabilidad de tres (3) años notificada a su empresa por Colombia Compra Eficiente, usted suscribió los siguientes actos:
 - a. Firma de la orden de compra No 93013 el 07 de Julio de 2022.
 - b. Firma del Acta de inicio de fecha 23 de Agosto de 2022.
 - c. Plan de trabajo y catalogo de productos, remitidos por correo electrónico de fecha 05 de Septiembre de 2022.
 - d. Comunicación con Asunto” SOLICITUD APROBACIÓN ECUACIÓN FINANCIERA ORDEN DE COMPRA No. 93013 – DESEQUILIBRIO ECONOMICO” del 05 de octubre de 2022.

Lo anterior, a fin de dar tramite ante la Unidad de Compras Publicas de la entidad, su comunicación remitida el 08 de Noviembre de 2022 “COMUNICADO INHABILIDAD SOBREVINIENTE”.

Cordialmente

Jesus Suarez Alba.

Grupo de Proyectos Especiales de Tecnologia

El anterior correo se remitió al Contratista – CREAM DE COLOMBIA S.A.S, en virtud de lo establecido en la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

“ ...

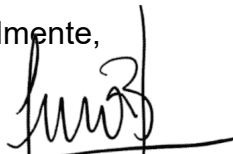
6.19 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe

... ”

(v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos.

... ”

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ

Director Administrativo – Coordinador Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología

Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

cgomezgom@deaj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

Anexos:

- Comunicado de Colombia Compra Eficiente de 07 de julio de 2022.
- Certificado RUES.
- Certificado Cámara de Comercio de 05 de octubre de 2022
- RUP y RUT.
- Correo electrónico del 08 de noviembre de 2022.
- Informe Contrato No. 113 meses agosto y septiembre de 2022.
- Avance del Contrato.

Elaboró: Ing. Jesús Suarez Alba, Supervisor del Contrato

Ing. Pedro Nel Corredor Benítez, Profesional Universitario

Revisó: Abogada – Adriana Alexandra Hoyos Murcia – GPET

Abogada – Esperanza Andrea Ayala Quintana – GGPE